

Luis Enrique Pulido Muñoz

10

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Ordinario – Declaración de Pertenencia**
Rad. Nro. **110013103043201400404**

Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, indicando que: i) no se tiene noticia de su oficio Nro. 50S2019EE17795, ni de la documentación adjunta a este; ii) si bien esta sede judicial tramitó brevemente el proceso de la referencia, dentro de sus actuaciones no estuvo la de dictar sentencia de instancia el trece (13) de mayo de dos mil quince (2015); iii) luego de una revisión preliminar, no se encontró ningún oficio emitido por esta sede judicial respecto del proceso reseñado; y iv) de acuerdo con los registros actuales de este Despacho el proceso Nro. 043 – 2014 – 00404 fue remitido al otrora juzgado séptimo (7º) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, hoy Juzgado Cincuenta (50) Civil del Circuito de Bogotá.

Entonces, para poder contestar de fondo a su solicitud, se pide se remita copia de la documentación que obra en sus registros y sirvió de fundamento a la anotación Nro. 1 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S – 40699187. ENVÍESE el remisorio a los correos laura.sossa@supernotariado.gov.co y ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co (fls. 1 y 2)

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m